

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE COMERCIOS MINORISTAS Y SERVICIOS ASIMILADOS<sup>(1)</sup>

- ✓ Este establecimiento tiene una superficie inferior a 400 metros cuadrados, no tiene la consideración de centro comercial ni se encuentra en el interior de uno de éstos sin acceso independiente a la calle.
- ✓ Se ha establecido un sistema que permite la permanencia en el interior de un solo cliente por trabajador, garantizando la atención individualizada al cliente.
- ✓ Se ha determinado un horario de atención preferente a mayores de 65 años, que coincide con las franjas horarias determinadas para la realización de paseos y actividad física de este colectivo.

### MEDIDAS DE HIGIENE DE APLICACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO

- ✓ Se realiza una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos dos veces al día, y en su caso, en cada cambio de turno de trabajo; una de ellas al finalizar la jornada de apertura al público, prestando especial atención a las superficies de contacto frecuentes, así como en los puestos de trabajo y elementos compartidos por varios trabajadores.
- ✓ Se realiza limpieza y desinfección en las mismas condiciones y frecuencias en las zonas privadas y comunes de los trabajadores.
- ✓ Se utilizan desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y se realizan estas tareas con EPIs que se desechan a continuación.
- ✓ El establecimiento dispone de un sistema de ventilación adecuado a la actividad comercial que se desarrolla.
- ✓ Los aseos del establecimiento son de uso exclusivo de los trabajadores, salvo en casos estrictamente necesarios, en los que se procede a la limpieza inmediata de los mismos.
- ✓ Existen papeleras para depositar material desechable que se limpian como mínimo una vez al día.
- ✓ Las prendas de trabajo y ropa del personal que está en contacto con el cliente se lavan y desinfecta una vez al día en máquina lavadora a temperatura de entre 60 y 90 grados centígrados.

### MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO

- ✓ Esta empresa no ha incorporado a su puesto a ningún trabajador que se encontrase en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19, tuviese síntomas compatibles o se encontrase en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada con COVID-19.
- ✓ Esta empresa cumple con todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos con carácter general, y de manera específica para prevenir el contagio del COVID-19.
- ✓ Todos los trabajadores cuentan de forma permanente con equipos de protección individual adecuado a su nivel de riesgo, y de forma específica agua y jabón para la limpieza de manos, así como gel hidroalcohólico con actividad virucida siempre que es posible.
- ✓ Se utiliza la mascarilla de forma obligatoria cuando no es posible mantener la distancia de seguridad de aproximadamente dos metros entre trabajador y cliente, o entre los propios trabajadores.
- ✓ Las distancias de seguridad se cumplen también en las zonas de uso común de los trabajadores.

- ✓ Todo el personal está formado e informado sobre el correcto uso de los equipos de protección individual.
- ✓ Estas medidas de seguridad se aplican de igual forma a los trabajadores de empresas externas que prestan servicios en este establecimiento.
- ✓ El sistema de control horario garantiza las medidas higiénicas adecuadas a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores.
- ✓ En el supuesto de que un trabajador comience a tener síntomas compatibles con la enfermedad se contactará inmediatamente con la autoridad sanitaria competente.

#### MEDIDAS DE PROTECCIÓN E HIGIENE APLICABLES A LOS CLIENTES EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS

- ✓ Este establecimiento atiende a un solo cliente por cada trabajador, la atención a varios clientes no se realiza de manera simultánea por un mismo trabajador.
- ✓ La distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes se encuentra señalizada de forma clara mediante elementos de señalética diseñados al efecto, si es necesario.
- ✓ Este establecimiento dispone de dispensadores de gel hidroalcohólico con actividad virucida en condiciones de uso, a disposición de los clientes.
- ✓ Los productos expuestos en la zona de autoservicio, si existe, se sirven por trabajadores de la empresa no pudiendo ser manipulados directamente por los clientes.
- ✓ Los probadores de este establecimiento, si existen, se utilizan por una única persona y se limpian y desinfectan después de su uso.
- ✓ Las prendas que se prueban y no se adquieren por el cliente son higienizadas antes de ser expuestas de nuevo a la prueba por otros clientes.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en representación de la empresa  
**declaro bajo mi responsabilidad** que cumplo con todos los puntos señalados en esta Declaración, a los efectos de la obtención del Sello de Confianza para el comercio de León.

Fdo:  
(Sello de la empresa)

<sup>(1)</sup> Reguladas por la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como por la práctica del deporte profesional y federado ([BOE num. 103, domingo 3 de mayo de 2020](#)).